

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato Basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede de la Delegación del Gobierno en Málaga.				
Expediente	CONTR 2024 977314				
Inmueble/inmuebles	Sede de la Delegación del Gobierno	Localidad	Málaga	Provincia	Málaga
Nº Lote Acuerdo Marco	43	Referencia del catálogo		300000000001069-00	
Denominación del lote	Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la Provincia de Málaga de valor estimado inferior a 100.000 €.				
Código CPV¹	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad 79710000-4 Servicios de seguridad: 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	19 meses, desde el día 1 de junio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2026				
Prórrogas	No prorrogable				
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA		IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	
1ª ANUALIDAD: 20.144,64 €		1ª ANUALIDAD: 4.230,37 €		1ª ANUALIDAD: 24.375,01 €	
2ª ANUALIDAD: 34.139,19 €		2ª ANUALIDAD: 7.169,23 €		2ª ANUALIDAD: 41.308,42 €	
TOTAL: 54.283,83 €		TOTAL: 11.399,60 €		TOTAL: 65.683,43 €	
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: Sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos					

¹ Se detallan los CPV del Acuerdo Marco, debiendo seleccionarse el que corresponda:
50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.
79710000-4 Servicios de seguridad:
79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.
79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.
79714000-2 Servicios de vigilancia.
Recuérdese en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, que el propio sistema facilita esta información.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 8 de octubre de 2024, la Delegada del Gobierno en Málaga suscribe el Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el día 11 de octubre de 2024.

Tercero. - El día 3 de noviembre de 2024, la Delegada del Gobierno en Málaga envía invitación a las siguientes empresas, otorgándoles un plazo de 15 días para la presentación de ofertas, siendo el plazo de fin de la presentación el día 18 de noviembre de 2024:

- EULEN SEGURIDAD, S.A.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.
- ILUNION SEGURIDAD, S.A.
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas invitadas.



PATRICIA NAVARRO PEREZ		17/02/2025 10:41:55	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwFz21TZqUA0teFb68Y788H1dyv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

Quinto. - Valoradas las proposiciones presentadas por la mesa de contratación se obtienen las siguientes puntuaciones:

Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA					
CRITERIOS	EULEN SEGURIDAD S.A.	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	ILUNION SEGURIDAD, S.A.	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	6,75	6,75	2,25	0	0
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	6,75	6,75	6,75	2,25	0
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	7	7	5,25	0	0
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	7	7	3,5	0	0
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	3	3	3	3	0
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo	2	2	2	0	0
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	3	3	3	3	0
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	4	4	4	0	0
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.	3	4	4	2	0
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	10	10	0	0
K) Oferta económica	12,69	17,02	0	12,61	13,32
TOTAL PUNTUACIÓN	65,19	70,52	43,75	22,86	13,32

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente, ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	70,52
2	EULEN SEGURIDAD, S.A	65,19
3	ILUNION SEGURIDAD S.A.	43,75
4	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	22,86
5	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A	13,32

En consecuencia, la Delegada del Gobierno acuerda proponer la adjudicación a favor de la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.** al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, el día 17 de enero de 2025.



Sexto. A la vista de lo anterior, con fecha de 17 de enero de 2025, este órgano de contratación notifica a la empresa propuesta como adjudicataria requerimiento de documentación previa a la adjudicación a través de del portal de Licitación Electrónica – SIREC.

Séptimo.- El día 23 de enero de 2025, la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.** presenta en tiempo y forma la documentación requerida. Asimismo, constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de **dos mil setecientos catorce euros con veinte céntimos (2.714,20 euros)**, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040203363, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Octavo. - Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2025 0120450919, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el día 12 de febrero de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.



PATRICIA NAVARRO PEREZ		17/02/2025 10:41:55	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwFz21TZqUA0teFb68Y788H1dyv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”. No obstante, en este procedimiento se requiere expresamente la formalización en documento administrativo firmado por las partes, a los efectos de que queden recogidas en el mismo las condiciones contractuales fundamentales de la prestación, tal y como se establece en la cláusula 25 del PCAP del Acuerdo Marco.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo dispuesto en el apartado Sexto punto 4 de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA nº 223 de 21.11.2023), así como el apartado 10 del Documento de Licitación del contrato, de 8 de octubre de 2024 y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.** (CIF A04038014), por un importe total de sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (65.683,43 €) de los que once mil trescientos noventa y nueve euros con sesenta céntimos (11.399,60 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 19 meses, iniciándose el día 1 de junio de 2025 y finalizando el día 31 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO	
		2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,46 €	17,81 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	3,82 €	3,91 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,47 €	0,47 €
Modalidad (IM3 = IA1 + IA2+ IA3)		21,75 €	22,19 €
Importe total básico		19.444,50 €	32.885,58 €
Importe de complementos		700,14 €	1.253,61 €
Porcentaje de Costes Indirectos		3,50 %	3,50 %
Porcentaje de Gastos Generales		3,25 %	3,25 %
Porcentaje de Beneficio industrial		4,00 %	4,00 %

* Aunque en el Documento de Licitación del presente contrato se ha realizado el cálculo para su adecuación temporal y contable al flujo en el pago mensual de las facturas al ejercicio presupuestario en el que se prevé que se vayan a tramitar, de forma que la factura por el servicio ejecutado en diciembre se cursará en el mes de enero del ejercicio siguiente, a mes vencido, imputándose a esa anualidad. No obstante, en la oferta recibida los importes se han adecuado al periodo de ejecución del contrato, incluyéndose el mes de diciembre en el año corriente.



Segundo. - Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de diez días naturales.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la titular de la Jefatura de la Sección de Administración General y a la Secretaria General de la Delegación del Gobierno en Málaga, de forma conjunta.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, tal como establece el artículo 153.3 de la LCSP.

Quinto. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
P.D. Orden de 14/11/2023, Consejería de Presidencia,
Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
(BOJA n.º. 223 de 21/11/2023)

Fdo.: Patricia Navarro Pérez



PATRICIA NAVARRO PEREZ		17/02/2025 10:41:55	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwFz21TZqUA0teFb68Y788H1dyv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	